

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2012-MDS

Sachaca, 29 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Agosto del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDS, la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS, el Informe N° 0357-2012-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDS se Otorgo Amnistía Tributaria hasta el 31 de Mayo del 2012 y mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS se amplía el plazo de la Amnistía Tributaria citada hasta el 31 de Agosto del 2012 a los contribuyentes del distrito de Sachaca, la cual comprende la Condonación de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2012 inclusive, y la Condonación de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2012 inclusive.

Que, mediante el Informe N° 0357-2012-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria señala que se deben prorrogar los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS hasta el 31 de Diciembre del 2012, teniendo en consideración que la Municipalidad Distrital de Sachaca se encuentra comprendida en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF, señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Agosto del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL PLAZO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011-MDS Y AMPLIADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SACHACA LA CUAL COMPRENDE:

- B
1. **CONDONACION** de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2012 inclusive.
 2. **CONDONACION** de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2012 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA a fin que a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los Tributos por Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo, precisándose que para dicho Financiamiento solo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2011 por los tributos indicados, para lo cual a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta diez (10) Cuotas con vencimiento cada treinta (30) días de suscrito el Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Administración Tributaria, Área de Imagen Institucional y Unidad de Logística e Informática.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE